



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 12 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 059

DECRETO:

VISTO: Los Exptes. N° 9.534-M17(I)-V-20 y N° 560-M17(I)-V-21, mediante los cuales se tramita el pago de las Facturas "B" N° 00003-00000093 de fecha 03/12/20, por el importe de \$ 285.000,00.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil) y N° 00003-00000098 de fecha 15/01/21, por el importe de \$ 255.000,00.- (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), emitidas por la Firma "**Villarreal Cristian Alejandro**"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las referidas Facturas e informa que corresponde al alquiler de servicio de Grúa para poda y tala de árboles;

Que, en cada uno de los aludidos Exptes. el Sr. Sub Secretario de Servicios Públicos certifica la efectiva prestación del servicio, y el Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y servicios Urbanos, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, informa: "*...la Contratación Directa procedió a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio adecuado para realizar las tareas de Poda de árboles añosos y de gran envergadura en distintos puntos de nuestra Ciudad, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos de nuestro Municipio; Es importante destacar que el servicio prestado por el Sr. Cristian Alejandro Villarreal, corresponde al Alquiler de Grúa Hidráulica con una altura superior a los 20 metros, montada sobre camión, con chofer operador; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Se aclara que mediante expediente N° 8840-S-(M17-I)-2020 se tramita la contratación directa de alquiler de grúa para poda...*";

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en cada Expte., en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: **Nº 059**

12 FEB 2021

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 8.840-M17(I)-S-20, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad, por la Firma "**Villarreal Cristian Alejandro**", con domicilio en Mza "B", Lote N° 2, B° Juramento, 2° Piso, Dpto. 2, Yerba Buena, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma por el servicio prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y autorízase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
9.534-M17(I)-V-20	00003-00000093 (03/12/20)	<i>Alquiler de servicio de Grúa T 15000 para poda y tala</i>	\$ 285.000,00
560-M17(I)-V-21	00003-00000098 (15/01/21)	<i>100 Horas de Grúa T 15000 para poda</i>	\$ 255.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

a/c Sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena